

Al contestar refiérase  
al oficio N.° **23658**

15 de diciembre, 2025  
**DFOE-LOC-2273**

Licenciado  
Alvaro Rescia Barahona  
Auditor Interno  
[oficiosai@desamparados.go.cr](mailto:oficiosai@desamparados.go.cr)  
**MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS**

Estimado señor:

**Asunto:** Se autoriza la propuesta del Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Desamparados

Se atiende el oficio n.° MD-AI-771-2025 de 08 de diciembre de 2025, donde solicita sea aprobado el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna (ROFAI) de la Municipalidad de Desamparados.

Para dicho propósito, se adjunta la certificación emitida por el Secretario del Concejo Municipal, donde se transcribe el Acuerdo n.° 6 de la Sesión Ordinaria n.° 74-2025, celebrada el 02 de diciembre y comunicado a su unidad el 03 de diciembre, ambos de 2025, mediante el oficio n.° CM-SM-06-74-2025, que indica:

*El Concejo Municipal de Desamparados **ACUERDA APROBAR** el **Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna**, para remitirlo a revisión de la Contraloría General de la República, quedando instruida la Auditoría Interna a realizar esta encomienda.*

Además, se anexa el oficio n.° MD-AI-770-2025 de 08 de diciembre de 2025, que constituye una declaración del auditor interno respecto del cumplimiento de la normativa aplicable, según lo solicitan los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> R-DC-83-2018 y sus reformas.

DFOE-LOC-2273

2

15 de diciembre, 2025

Según lo establecen los Lineamientos en su aparte 5.1, Procedimiento de aprobación del reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna, para la actualización del ROFAI corresponde al auditor interno proponer al jerarca institucional las modificaciones que estime necesarias. Una vez aprobadas por el jerarca, el auditor interno debe presentar a la Contraloría General la solicitud de aprobación respectiva, adjuntando su declaración de que lo aprobado por el jerarca cumple con la normativa aplicable, así como una copia certificada del acuerdo en que se aprobaron los ajustes emitida por la autoridad certificadora competente.

Una vez analizada la gestión, se observa que los documentos requeridos se encuentran completos. Por lo anterior y en atención a la solicitud realizada, en apego al ejercicio de las competencias constitucionales y legales asignadas al Órgano Contralor, por encontrarse de conformidad con lo señalado en la normativa citada, la Contraloría General de la República otorga la aprobación del Reglamento citado.

Se le advierte a la Administración Municipal y a esa Auditoría que deben realizar la publicación correspondiente del Reglamento en el Diario Oficial, así como proceder a la divulgación que exige el numeral 23 de la Ley General de Control Interno.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro  
**Gerente de Área**

Licda. Yildred Valladares Acuña  
**Fiscalizadora**

 **Firmado digitalmente**  
Valide las firmas digitales

FARM/emg

C: Expediente

Ni: 27811 (2025)

G: 2025001046-18